

**OBJ:** Aprueba modificación de Convenio entre la Fuerza Aérea de Chile y la DGAC para el apoyo de equipamiento e instalaciones entre la Regional Norte/Base Aérea Cerro Moreno y Base Aérea Los Cóndores.

EXENTA N° 10/0/3/ 01085 /

SANTIAGO, 14 DIC 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) PRO-ADM 01 ED/04 ENM.9 "Gestión documental y archivos de la DGAC".
- d) DEPTO. JDCO. (O) N° 05/1694 de fecha 13.DIC.2016.
- e) DMC (O) N° 10/0/3/1862/8293 de fecha 26.DIC.2016
- f) EMGFA DO. SEC. "P" N° 8229/DGAC de fecha 06.nov.2017
- g) DMC (O) N° 10/0/3/1871/8836 de fecha 17.NOV.2017

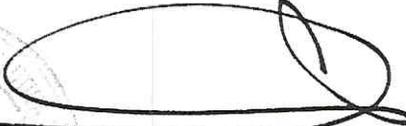
**CONSIDERANDO**

La necesidad de modificar el Anexo A del convenio denominado "Convenio entre la Fuerza Aérea de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil para el apoyo de equipamiento e instalaciones entre la Regional Norte/Base Aérea Cerro Moreno y Base Aérea Los Cóndores", firmado el 16 de febrero del año 2000, con el propósito de actualizar la estación meteorológica instalada al interior de la Región de Tarapacá.

**RESUELVO**

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación del Convenio suscrito entre la Fuerza Aérea de Chile, representado por el General de Aviación, don Lorenzo Villalón del Fierro y la Dirección General de Aeronáutica Civil, representada por el Director General de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), don Víctor Villalobos Collao.
- 2.- Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, se encuentran en los archivos de la Sección Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese y comuníquese los antecedentes en la Oficina Programación y Control de la Dirección Meteorológica de Chile.

  
VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Fuerza Aérea de Chile, Estado Mayor General, Av. Pedro Aguirre Cerda N° 5500 Edificio Comodoro Arturo Merino Benítez, Cerrillos, Teléfono: (56-2) 29760000, Santiago, Región Metropolitana.
2. DGAC/DMC, Sección Programación y Control.  
GNS/GDB/bpm/Mis documentos2017.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FUERZA AÉREA DE CHILE Y LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL PARA EL APOYO DE  
EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ENTRE LA REGIONAL NORTE /  
BASE AÉREA CERRO MORENO Y BASE AÉREA LOS CÓNDORES**

En Santiago, a veinte días del mes de diciembre de 2016, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE (DGAC/DMC)**, representada por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), don VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO, Cédula Nacional de Identidad N° 06.747.034 - 6, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Portales N° 3450, comuna Estación Central, Región Metropolitana, en adelante también "la DGAC" ó "DGAC/DMC" y la **FUERZA AÉREA DE CHILE**, representada por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, General de Aviación don LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO, Cédula Nacional de Identidad N° 7.202.136-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 5500 de la comuna Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la FACH", se acuerda la modificación del documento "Convenio entre la Fuerza Aérea de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil para el apoyo de equipamiento e instalaciones entre la Regional Norte/Base Aérea Cerro Moreno y Base Aérea Los Cóncores":

**CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES.**

Con fecha 16 de febrero del año 2000, las Partes suscribieron el convenio denominado "Convenio entre la Fuerza Aérea de Chile y la Dirección General de Aeronáutica Civil para el apoyo de equipamiento e instalaciones entre la Regional Norte/Base Aérea Cerro Moreno y Base Aérea Los Cóncores" cuya duración es indefinida de conformidad a lo establecido en la Cláusula C "Vigencia del convenio".

## **CLÁUSULA SEGUNDA      MODIFICACIÓN AL CONVENIO.**

Mediante el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Anexo "A" del convenio identificado en la Cláusula anterior, específicamente en lo concerniente a la Parte I "Equipamiento de la DGAC", N°5 "sector interior de la Región de Tarapacá".

Se reemplaza el texto que indica: "Estación meteorológica simple, compuesta de cobertizo, termómetros, anemómetro, altímetro y elementos complementarios." por el texto siguiente: "Estación meteorológica automática (EMA), altímetro y elementos complementarios".

Los componentes de la EMA se detallan en Anexo al presente documento y se agrega como un documento nuevo.

## **CLÁUSULA TERCERA      CONVENIO ORIGINAL.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento queda plenamente vigente lo dispuesto en el convenio celebrado por las partes con fecha 16 de febrero de 2000.

## **CLÁUSULA CUARTA      DOMICILIO Y PERSONERÍAS.**

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

La personería del General de Brigada Aérea (A) don VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO, Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto N°680 de fecha 04 de diciembre del 2015 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

La Personería del General de Aviación, don LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO, Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, consta en Decreto N°612 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**CLÁUSULA QUINTA      NÚMERO DE EJEMPLARES**

La presente modificación de convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y valor, quedando 2 copias en poder de cada parte.



**VICTOR VILLALOBOS COLLAO**  
**GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)**  
**DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**



**LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO**  
**GENERAL DE AVIACIÓN**  
**FUERZA AÉREA DE CHILE**